

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajos

Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### SUMARIO

**Ministerio de Hacienda:**

*Dirección general del Timbre del Estado.*—Resumen del papel de oficio que los Tribunales consideran necesario para el año 1902.

*Dirección general de la Deuda pública.*—Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el mes que se expresa.

*Dirección general de la Deuda pública.*—Estado de las operaciones verificadas en esta Dirección general por los conceptos que se expresan.

**Ministerio de la Gobernación:**

Real orden disponiendo que la Memoria histórico científica á que se refiere el reglamento de baños debe abrazar los puntos que en esta Real orden se detallan y estar autorizada por un Doctor ó Licenciado en Medicina.

**Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**

Real orden disponiendo se anuncien á oposición las cátedras que se expresan.

Otra resolviendo continúen celebrándose en Madrid las oposiciones para la provisión de los cargos de Disector anatómico y Profesor de fragua de las Escuelas de Veterinaria.

Otra resolutoria de un expediente sobre validez de los títulos de Agrimensor y Perito tasador de tierras y de Perito mercantil, expedidos por la Universidad de Santo Tomás de Manila y que posee D. Francisco Callejón y Salinas. *Subsecretaría.*—Anuncio de cátedras vacantes.

**Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:**

*Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.*—Anunciando haber sido aprobado el Catálogo de montes exceptuados de la desamortización por causa de utilidad pública en la provincia de Barcelona.

Relación de patentes de invención caducadas por los conceptos que se expresan.

*Dirección general de Obras públicas.*—Aprobando la transferencia del ferrocarril de Madrid á Vaciámadrid y de este punto á Arganda del Rey.

Concurso para la construcción de la cubierta y pilares del tercer depósito del Canal de Isabel II.

**Administración provincial:**

*Gobierno civil de la provincia de Granada.*—Anuncio de expropiación de la casa núm. 3 de la calle de Abenamar de dicha capital.

*Cuerpo de Ingenieros de Montes.*—Subastas para el aprovechamiento de corcho en los montes del distrito de Salamanca que se expresan.

*Distrito universitario de Valencia.*—Convocando á las opositoras á Escuelas elementales vacantes en la provincia de Murcia.

Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

**Administración municipal:**

*Alcaldía constitucional de Aspe.*—Declarando prófugos á los mozos que se expresan.

**Administración de Justicia:**

Edictos de Audiencias provinciales, juzgados militares, de primera instancia y municipales.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Observándose en varios expedientes incoados con sujeción al reglamento de baños y aguas minero-medicinales, y á la Real orden de 17 de Mayo de 1886, se da una equivocada inteligencia al párrafo cuarto, art. 6.º, del citado reglamento, presentando Memorias histórico-científicas, en las que no se da la debida importancia al estudio terapéutico de las aguas minero-medicinales de que se ocupan, y á las diversas formas de aplicación de éstas, sin duda porque dichos trabajos los hace, en la mayoría de los casos, quien no tiene la competencia oficial necesaria, se hace preciso determinar que las personas competentes á que se refiere el párrafo cuarto, art. 6.º citado, no pueden ser otras que los Médicos; pues si la historia de un manantial, la descripción de su yacimiento y las condiciones geológicas de la localidad pueden ser detalladas por quien no tenga conocimientos de la Medicina, el estudio de las aguas minero-medicinales como agente terapéutico en el tratamiento de las diversas enfermedades que se padecen, y el de las aplicaciones de que son susceptibles por su composición y temperatura, sólo oficialmente tienen competencia para hacerlo los Doctores ó Licenciados en Medicina.

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la Memoria histórico-científica á que se refiere el párrafo cuarto, art. 6.º, del reglamento de baños y aguas minero-medicinales, abraza el análisis químico de las aguas, cualitativo y cuantitativo, detalle su caudal, sus aplicaciones é indicaciones terapéuticas, y en lo posible sus contraindicaciones, estando autorizada por un Doctor ó Licenciado en Medicina.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Diciembre de 1901.

GONZÁLEZ

Sr. Director general de Sanidad.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Por virtud de la nueva organización dada á los estudios de comercio en el cap. 6.º del Real de-

creto de 17 de Agosto del corriente año, y de conformidad con lo que preceptúan las reglas 2.ª y 17 de la Real orden de 18 de Noviembre próximo pasado, publicada en la GACETA del 22;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que las cátedras de «Historia del desarrollo del Comercio y Complemento de la Geografía» de las Escuelas superiores de Comercio de Alicante, Coruña y Sevilla, se anuncien de nuevo á oposición con la denominación de «Procedimientos industriales y Nociones de armaniento de buques», no pudiendo presentarse otros aspirantes en cada convocatoria que los que fueron admitidos en las anteriores, y debiendo nombrarse el Tribunal y verificar los ejercicios con sujeción á lo dispuesto en el reglamento de oposiciones de 11 de Agosto último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que continúen celebrándose en Madrid las oposiciones para la provisión de los cargos de Disector anatómico y de Profesor de fragua de las Escuelas de Veterinaria, y que de acuerdo con el precepto del art. 1.º del reglamento de 11 de Agosto último se celebren en las capitales de los distritos universitarios las oposiciones para la provisión de las plazas de Auxiliares de los mismos establecimientos, creadas por la Real orden de 17 de Agosto último,

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Diciembre de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de la instancia formulada por D. Francisco Callejón y Salinas, en solicitud de que se otorgue validez á los títulos que posee de «Agrimensor y Perito tasador de tierras» y de «Perito mercantil», expedidos por la Universidad de Santo Tomás de Manila, hecha la comprobación necesaria por el Ministerio de Estado acerca de la legitimidad de dichos documentos, y de conformidad con el dictamen del Consejo de Instrucción pública;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al solicitante los mismos derechos que disfrutan los *Peritos agrícolas* y los «Peritos mercantiles», considerándole en iguales condiciones que éstos para el libre ejercicio de ambas profesiones en España.

De Real orden lo comunico á V. I. para los fines oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Diciembre de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Timbre del Estado.

Resumen por provincias del papel de oficio que los Tribunales civiles, militares y eclesiásticos consideran necesario para el año 1902, según los presupuestos formados por los mismos y aprobados por este Centro, á saber:

PROVINCIAS	Número de pliegos.
Alava.....	53.100
Albacete.....	175.000
Alicante.....	303.928
Almería.....	331.250
Ávila.....	179.500
Badajoz.....	415.000
Barcelona.....	679.600
Burgos.....	257.150
Cáceres.....	342.000
Cádiz.....	635.550
Castellón.....	175.050
Ciudad Real.....	203.400
Córdoba.....	436.500
Coruña.....	456.850
Cuenca.....	202.000
Gerona.....	188.500
Granada.....	667.000
Guadalajara.....	198.625
Guipúzcoa.....	67.250
Huelva.....	228.300
Huesca.....	151.500
Jaén.....	477.000
León.....	228.700
Lérida.....	156.500
Logroño.....	154.600
Lugo.....	241.400
Madrid.....	1.489.750
Málaga.....	553.100
Murcia.....	268.600
Navarra.....	242.300
Orense.....	310.000
Oviedo.....	119.050
Palencia.....	236.950
Pontevedra.....	245.150
Salamanca.....	212.600
Santander.....	118.000
Segovia.....	694.900
Sevilla.....	105.000
Soria.....	237.700
Tarragona.....	152.100
Teruel.....	288.100
Toledo.....	510.400
Valencia.....	260.800
Valladolid.....	121.100
Vizcaya.....	208.000
Zamora.....	419.500
Zaragoza.....	126.800
Baleares.....	208.600
Canarias.....	
<b>TOTAL.....</b>	<b>14.733.753</b>

Madrid 10 de Diciembre de 1901.—El Director general, A. M. Tudela.

Dirección general de la Deuda pública.

MES DE SEPTIEMBRE DE 1901

ESTADO de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes, por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Director general de la Deuda.

NÚMERO de documentos.		CAPITALES — Pesetas.	INTERESES — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
<b>AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS</b>				
288	9/10 del empréstito de 175 millones de pesetas .....	1.152	»	1.152
5	Residuos de íd. íd.....	46'76	»	46'76
2	Idem de la Deuda amortizable al 2 por 100 interior.....	160	»	160
1	Certificación rebajando de la inscripción del 3 por 100 de Permutación de Bienes del Clero, núm. 24.174, la cantidad de.....	9.172	»	9.172
1	Idem íd. íd., núm. 31.786, la cantidad de.....	58.489'33	»	58.489'33
64	Títulos y carpetas provisionales representativas de títulos al 5 por 100 amortizable .....	351.500	»	351.500
54	Primeros décimos y resguardos del empréstito de 175 millones... Documents y residuos de la Deuda sin interés, procedentes del Personal.....	302'12	9'05	311'17
8	Carpetas provisionales de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	4.004'25	»	4.004'25
72	.....	1.400.000	»	1.400.000
<b>495</b>		<b>1.824.826'46</b>	<b>9 05</b>	<b>1.824.835'51</b>
<b>AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES</b>				
1.581	Títulos 4 por 100 exterior, conversión de 1898.....	8.240.000	»	8.240.000
2.696	Carpetas provisionales representativas de títulos al 5 por 100 amortizable, canje.....	9.246.000	»	9.246.000
2	Títulos al 4 por 100 interior, emisión de 1882 .....	1.000	»	1.000
161	Residuos de íd. íd.....	37.533'21	»	37.533'21
1.655	Idem íd. procedentes de conversión de coloniales y 4 por 100 amortizable.....	30.700	»	30.700
14	Títulos de la Deuda perpetua al 3 por 100 interior, emisión de 1870. Idem íd., emisión de 1880.....	30.000	»	30.000
1	Residuos de íd. íd.....	1.000	»	1.000
32	Inscripción del 4 por 100 interior del 80 por 100 de Propios.....	1.143'19	»	1.143'19
1	Certificación de extravío de la inscripción del 4 por 100 de Propios, números 24.061, 27.040, 30.464, 32.119, 37.340, 39.810 y 41.300..	59.671'14	»	59.671'14
2	Inscripciones del 4 por 100 interior de Particulares y Colectividades, no transferibles.....	19.968'12	»	19.968'12
2	Láminas de la Deuda corriente al 5 por 100, no negociable.....	117.892'60	»	117.892'60
1	Certificación de la Deuda consolidada al 5 por 100, no transferible. Idem de la Deuda pasiva sin interés, emisión de 1834.....	3.584'97	4.749'86	8.334'83
1	Inscripciones del 3 por 100 de Instrucción pública .....	47.055'60	50.584'72	97.640'32
4	Certificación de extravío de la inscripción del 3 por 100 de Particulares y Colectividades, núm. 41.284.....	1.000	»	1.000
1	Inscripción de íd. íd.....	35.944'87	»	35.944'87
1	Idem del 4 por 100 del 80 por 100 de Propios, canje.....	14.419'50	»	14.419'50
246	Idem íd. de Beneficencia.....	2.399'98	»	2.399'98
58	Idem íd. de Instrucción pública.....	1.120.766'93	»	1.120.766'93
9	Idem íd. de Particulares y Colectividades, no transferible.....	343.356	»	343.356
6	.....	23.914'22	»	23.914'22
	.....	62.154'71	»	62.154'71
<b>6.475</b>		<b>19.439.505'04</b>	<b>55.334'58</b>	<b>19.494.839'62</b>
<b>RESUMEN</b>				
495	Amortización por pago de débitos y varios ramos.....	1.824.826'46	9 05	1.824.835'51
6.475	Idem por conversiones.....	19.439.505'04	55.334'58	19.494.839'62
<b>6.970</b>		<b>21.264.331'50</b>	<b>55.343'63</b>	<b>21.319.675'13</b>

Madrid 9 de Diciembre de 1901.—El Tesorero, Ignacio Díaz Argüelles.—Conforme: El Contador general, P. O., Francisco García.—V.º B.º—El Director general, Miguel Monares.

Dirección general de la Deuda pública.

Relación de las operaciones verificadas durante el mes de Noviembre último por los conceptos que á continuación se expresan.

INSCRIPCIONES DEL 4 POR 100

Números de Inscripciones	CONCEPTOS	CORPORACIONES Ó PARTICULARES	PROVINCIAS	Capitales.	Recibos á metálico por intereses atrasados.
				— Pesetas.	— Pesetas.
10.061	Propios.....	Ayuntamiento de Carboneras.....	Cuenca.....	8.516'12	12.010'68
10.062	Idem.....	Idem de Noer.....	Toledo.....	1.668'30	1.042'47
10.063	Idem.....	Idem de Carbonera.....	Logroño.....	591'24	369'36
10.064	Idem.....	Idem de Valverde de Llerena.....	Badajoz.....	61'25	38'14
10.065	Idem.....	Idem de Roca.....	Idem.....	456'35	284'99
10.066	Idem.....	Idem de Santa Amalia.....	Idem.....	5.032'52	3.144'96
10.067	Idem.....	Idem de Puebla de Sancho Pérez.....	Idem.....	2.082'40	1.301'24
10.068	Idem.....	Idem de Atapuerca.....	Burgos.....	5.666'68	5.179'78
10.069	Idem.....	Idem de Fresno de Riotirón.....	Idem.....	33.166'07	29.676'12
10.070	Idem.....	Idem de Hornillo del Camino.....	Idem.....	1.234'62	1.081'05
10.071	Idem.....	Idem de Monasterio de Rodilla.....	Idem.....	26.532'51	27.724'29
10.072	Idem.....	Idem de Puebla de Arganzón.....	Idem.....	8.075'74	6.787'54
10.073	Idem.....	Al pueblo de Revenga.....	Idem.....	2.037'77	1.848'44
10.074	Idem.....	Al de Royales del Agua.....	Idem.....	19.671'69	17.409'17
10.075	Idem.....	Ayuntamiento de San Martín de Rubiales.....	Idem.....	6.355'10	7.192'60
10.076	Idem.....	Idem de Santa María Ribarredonda.....	Idem.....	3.254'65	3.149
10.077	Idem.....	Idem de Aldea del Cano.....	Idem.....	50.169'83	68.060'08
10.078	Idem.....	Idem de Garvín.....	Idem.....	12.209'77	13.615'69
10.079	Idem.....	Idem de Villar del Pedroso.....	Idem.....	22.752'68	23.609'25
10.080	Idem.....	Idem de Grajal de Campos.....	León.....	4.581'04	5.900'43
10.081	Idem.....	Al pueblo de Quintana de Font, Ayuntamiento de Villamegil.....	Idem.....	4.041'90	3.669'19
10.082	Idem.....	Al de Requejo, Ayuntamiento de Soto de la Vega.....	Idem.....	4.071'81	4.079'34
10.083	Idem.....	Ayuntamiento de Zarzalejo.....	Madrid.....	7.423'67	9.447'90
10.084	Idem.....	Idem de Espeja.....	Salamanca.....	20.939'56	19.011'56
4.463	Beneficencia.....	Hospital del Emperador, en Burgos, por bienes en la provincia de Logroño..	Burgos.....	1.205'08	753'11
120	Clero, por indemnización.....	Comunidad de Presbíteros beneficiados de la iglesia parroquial de los Santos Juanes de Valencia.....	Valencia.....	434.905	501.788'59
<b>TOTAL.....</b>				<b>686.703'35</b>	<b>768.174'97</b>

CONVERSIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFFECTOS — Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	EFFECTOS — Pesetas.	METÁLICO — Pesetas.
2 Carpetas provisionales representativas de títulos de la renta perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 137.563 y 180.672.....	1.000	Para su conversión en una inscripción intransferible del 4 por 100.....	»	»
54 Residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, números 42.753, 45.960, 48.681, 49.994, 51.475, 51.626, 51.786, 51.861, 51.907, 52.025, 52.081, 52.349, 52.374, 52.456, 52.457, 52.591, 52.749, 52.790, 53.005, 53.148, 53.151, 53.154, 53.156, 53.258, 53.322, 53.327, 53.328, 53.329, 53.426, 53.469, 53.479, 53.519, 53.520, 53.521, 53.580, 53.686, 53.890, 53.934, 54.035, 54.040, 54.061, 54.135, 54.144, 54.160, 54.161, 54.164, 54.165, 54.167, 54.498, 54.521, 54.527, 54.536, 54.552 y 54.626.....	12.500	21 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 20 serie A, números 202.049 al 202.068 y 1 serie B, núm. 58.647.....	12.500	»
28 Residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, números 5.916, 12.952, 12.958, 15.097, 49.903, 49.952, 50.073, 50.274, 50.275, 50.806, 51.724, 52.106, 52.407, 53.007, 53.115, 53.146, 53.431, 53.648, 54.418, 54.420, 54.421, 54.515, 54.550, 54.551, 54.585, 54.783, 54.821 y 54.824.....	6.500	13 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 202.069 al 202.081 y 3 recibos á metálico por los intereses atrasados.....	6.500	992 33
59 Residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, números 43.180, 43.520, 51.274, 51.414, 51.536, 51.983, 51.997, 52.042, 52.127, 52.732, 52.766, 52.831, 52.989, 52.999, 53.001, 53.492, 53.503, 53.621, 53.623, 53.624, 53.628, 53.629, 53.630, 53.918, 53.951, 54.059, 54.187, 54.260, 54.261, 54.301, 54.370, 54.374, 54.411, 54.417, 54.453, 54.489, 54.492, 54.503, 54.504, 54.505, 54.513, 54.571, 54.591, 54.592, 54.675, 54.686, 54.703, 54.785, 54.895 y 54.957 al 54.966.....	14.500	25 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 24 serie A, números 202.082 al 202.105 y 1 serie B, núm. 58.648.....	14.500	»
27 Residuos de la Deuda perpetua al 4 por 10 interior, números 49.808, 50.731, 50.856, 51.394, 51.929, 51.940, 51.992, 52.402, 52.405, 53.274, 53.404, 53.622, 53.856, 54.263, 54.286, 54.296, 54.303, 54.338, 54.436, 54.438, 54.475, 54.543, 54.616, 54.641, 54.694, 54.778 y 54.782.....	6.500	13 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 202.106 al 202.118.....	6.500	»
74 Residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, números 5.886, 16.926, 22.038, 40.002, 41.489, 41.795, 52.808, 52.998, 53.173, 53.175, 53.176, 53.446, 54.069, 54.078, 54.184, 54.304, 54.452, 54.473, 54.507, 54.508, 54.528, 54.627, 54.705, 54.864, 54.935, 55.018 al 55.032, 55.035 al 55.056 y 55.058 al 55.069.....	17.000	21 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 19 serie A, números 202.119 al 202.137; 1 serie B, núm. 58.649; 1 serie C, núm. 75.395, y 3 recibos á metálico por los intereses atrasados.....	17.000	330 78
55 Residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, números 15.635, 15.743, 16.819, 41.193, 41.211, 42.262, 42.263, 42.266, 43.370, 43.371, 43.372, 43.376, 43.870, 45.750, 45.751, 47.093, 48.501, 48.958, 49.508, 51.260, 51.717, 51.973, 52.048, 52.055, 52.355, 52.534, 52.535, 52.536, 52.688, 53.043 al 53.048, 53.049, 53.050, 53.051, 53.052, 53.054, 53.056, 53.057 al 53.060, 53.241, 53.273, 53.292, 53.976, 54.464, 54.612, 54.781, 54.784, 54.969 y 55.034.....	11.500	15 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 13 serie A, números 202.138 al 202.150; 2 serie B, números 58.650 y 58.651, y 3 recibos á metálico por los intereses atrasados...	11.500	330 78
Parte de una inscripción del 4 por 100 del ramo de Propios, núm. 5.883.....	32.750 53	4 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 2 serie A, números 202.793 y 202.794; 1 serie B, núm. 58.957, 1 serie C, número 75.798, y un residuo de id., núm. 55.535.....	8.729 91	»
	102.250 53		77.229 91	1.653 89

AMORTIZACIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFFECTOS — Pesetas.	FECHAS DE SU AMORTIZACIÓN	Pesetas.	EFFECTOS — Pesetas.
4 Carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 10 interior, serie A, números 27.427 á 27.430.....	2.000	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Abril de 1901...	»	»
6 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie A, números 106.943 á 106.945, 106.949, 106.950 y 107.325.....	3.000	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1901...	»	»
35 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior: 20 serie A, números 45.745 á 45.750, 49.194 á 49.196, 49.197 á 49.199, 57.302 á 57.305, 57.831 á 57.833, 57.834 á 57.836; 7 serie B, números 2.671 á 2.674, 2.676, 2.677 y 2.680; 5 serie C, números 3.621, 3.625 á 3.628, y 3 serie E, números 3.581, 3.584 y 3.585.....	127.500	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Octubre de 1901.	»	»
25 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: 2 serie A, números 109.059 y 109.060 y 23 serie C, números 13.241, 13.242, 13.249, 20.191 á 20.200 y 22.491 al 22.500.....	116.000	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1901...	»	»
66 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: 31 serie A, números 42.581, 42.582, 42.585, 42.589, 42.590, 49.192, 49.193, 49.200, 57.306, 57.307, 57.308, 57.309, 57.837, 57.838, 57.839, 57.840, 63.841, 63.844, 63.846, 63.847, 63.848, 63.849, 63.850, 111.075, 111.076, 111.077, 111.078, 111.079, 111.080, 122.219 y 122.220; 12 serie B, números 2.678, 2.679, 12.331, 12.332, 12.333, 12.334, 12.335, 12.336, 12.337, 12.338, 12.339 y 12.340; 4 serie C, números 3.623, 3.624, 3.629, 3.630; 14 serie D, números 5.891, 5.892, 5.893, 5.894, 8.221 al 8.230, y 5 serie F, números 1.546, 1.547, 1.548, 1.549 y 1.550.....	490.500	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1901...	»	»
27 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: 15 serie A, números 20.951 á 20.960, 77.421 á 77.425; 11 serie C, números 26.761 á 26.763, 26.766 á 27.770, 27.781 á 27.783, y 1 serie D, número 5.900.....	268.000	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Octubre de 1901.	»	»
20 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892, serie E, números 1.040, 2.920, 3.814, 3.815, 5.000, 10.481, 10.487, 11.320, 11.425, 12.318, 12.385, 15.042, 15.508, 35.230, 35.231, 36.727, 36.744, 36.763, 38.163 y 39.499.....	75.000	Amortizados en la subasta celebrada el día 16 de Noviembre de 1901.....	»	»
1 Carpeta provisional representativa de un título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, núm. 38.674.....	500	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Enero de 1901...	»	»
25 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: 13 serie A, números 27.311 á 27.319, 100.904 y 107.326 á 107.328; 12 serie C, números 27.143, 27.411 á 27.420 y 31.030.....	65.500	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1901...	»	»
41 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: 25 serie A, números 42.583, 42.584, 57.310, 77.426, 83.715, 83.716, 83.718, 83.719, 120.851, 120.853 á 120.860, 122.211 á 122.218 y 16 serie C, números 12.088 á 12.090, 27.091, 27.096, 27.784 á 27.790 y 64.827 á 64.830.....	92.500	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Octubre de 1901.	»	»
	1.741.500		»	»

CANJES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFFECTOS — Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	EFFECTOS — Pesetas.	METÁLICO — Pesetas.
3 resguardos, que comprenden 6 recibos y 5 residuos de títulos del empréstito nacional de 175 millones de pesetas, presentados con facturas números 11.439 y 11.440, importando la décima parte que se amortiza la cantidad de	9 63	2 resguardos, números 11.383 y 11.384, de la décima parte del valor nominal por capital é intereses.....	9 91	»

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el a. t. 4.º del Real decreto de 29 de Octubre de 1899.

Madrid 9 de Diciembre de 1901.—El Director general, Miguel Monares.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## Y BELLAS ARTES

## Subsecretaría.

Las cátedras de «Historia del desarrollo del Comercio y Complemento de la Geografía» de las Escuelas superiores de Comercio de Alicante, Coruña y Sevilla, que se anunciaron á oposición con el sueldo de 3.000 pesetas, se proveerán en igual forma, con la denominación de «Procedimientos industriales y nociones de armamento de buques», según determina la Real orden de esta fecha, en consonancia con lo dispuesto en la de 18 de Noviembre último.

Sólo serán admitidos en cada convocatoria los aspirantes que lo fueron en las anteriores, debiendo formular nueva solicitud en el improrrogable plazo de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Los ejercicios de oposición se verificarán con arreglo al reglamento de 11 de Agosto del corriente año, ante un mismo Tribunal y por el orden que establece la publicación de las convocatorias, conforme determina la disposición 3.ª de las transitorias.

Los aspirantes presentados en las convocatorias anteriores que no reproduzcan ahora sus instancias de conformidad con lo prevenido en el presente anuncio, se entenderá que renuncian su derecho y quedarán excluidos.

El opositor, para dar comienzo á los ejercicios, tendrá completos los documentos que el art. 5.º del reglamento citado determina, y habrá de entregar al Tribunal el trabajo de investigación ó doctrinal propio con el programa de la asignatura que el art. 6.º señala. La falta de estos requisitos determinará la exclusión.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Noviembre de 1901.—El Subsecretario, F. Requeso.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO

## Y OBRAS PÚBLICAS

## Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

## Servicio ordinario forestal.

Por Real orden de esta fecha se aprueba con carácter definitivo el Catálogo de montes exceptuados de la desamortización por causa de utilidad pública en la provincia de Barcelona, tal como se publicó en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 27 de Marzo último, con las modificaciones siguientes:

1.ª El monte señalado con el núm. 1, como perteneciente al Estado, denominado «Montaña de Montserrat», al que se asignaba una cabida total de 1.408 hectáreas, debe figurar con la de 954, medidas después de su amojonamiento.

2.ª El monte «Alts Singles», señalado con el núm. 2, de la pertenencia de Bagá, que figuraba con 106, debe quedar contraído á las 91 hectáreas que le atribuye la ejecución de la sentencia del Tribunal Contencioso administrativo.

3.ª El monte núm. 4, llamado «Boch y Montaña Comuna», también propio de Bagá, debe aparecer, no con las 1.126 hectáreas que la relación publicada le asigna, sino con las 1.191 hectáreas que resultan de su deslinde.

4.ª El monte núm. 5 «Cagalosa, etc», del mismo Bagá, debe inscribirse con las 920 hectáreas medidas después de su deslinde, en vez de las 456 con que venía figurando.

5.ª El monte núm. 6, llamado «Solana Massena», etc., de Bagá, debe figurar con 917 hectáreas, y no con 351, que antes se le atribuían.

6.ª Los linderos del monte núm. 10, denominado «Calleiras y Valfogona», del Municipio de Poble de Lilet, deben ser los siguientes: por el N. con manso Falgas, de propiedad particular, y terrenos comunales de Poble de Lilet; por el E. con manso Arderfú, de D. Juan Camprubi, y con Serra Picota, de D. José Espelci; por el S. con tierras de D. José Miguel Cirera, Pla del Orri y manso Arderfú; quedando el lindero Oeste tal como decía la descripción revisada, ó sea término de San Juan de Serdañola.

7.ª El monte núm. 16, conocido con los nombres de «Queral» y «Empririos», perteneciente á Berga y á Vallan, debe aparecer con 192 hectáreas, y no con 167.

Madrid 30 de Noviembre de 1901.—El Director general, M. Gómez Sigura.

## Negociado del Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención y certificados de adición que han sido caducados por los conceptos que se expresan, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1901 (1).

Expediente núm. 25.388. Mr. Joseph Jacques Eugene Labandehore.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento mecánico de fabricación de calzado para playa y baños, denominado Coquille-Labán.

(1) Véase la GACETA de anteayer.

Expedida en 13 de Julio de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 12 de Agosto de 1901.

Expediente núm. 25.390. D. José María Lázaro Ortiz y D. Abdón Navarro.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento químico industrial que produce el combustible titulado Carbón Español.

Expedida en 2 de Marzo de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 6 de Julio de 1901.

Expediente núm. 25.392. D. Pedro Lépine y Gary.

Patente de invención por veinte años por un embudo con aparato automático para llenar de líquidos toda clase de envases ó recipientes.

Expedida en 2 de Marzo de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 6 de Julio de 1901.

Expediente núm. 25.393. D. Luis Fernández Zafrillo.

Patente de invención por veinte años por un nuevo producto industrial, consistente en botellas de todas clases, formas y tamaños, construidas de estearina, parafina, cera y cecicina.

Expedida en 2 de Marzo de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 6 de Julio de 1901.

Expediente núm. 25.412. D. José Vicente Llobell Morató. Patente de invención por veinte años por un aparato desgranador, limpiador y clasificador de pasas.

Expedida en 2 de Marzo de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 6 de Julio de 1901.

Expediente núm. 25.420. D. Vittorio Margonari.

Patente de invención por diez años por una lámpara de gas para alumbrado y calefacción.

Expedida en 30 de Marzo de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 11 de Julio de 1901.

Expediente núm. 25.431. La razón social Shoenberg & Wolf.

Patente de invención por veinte años por un despertador cuyo efecto se interrumpe al abandonar el lecho.

Expedida en 2 de Marzo de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 6 de Julio de 1901.

Expediente núm. 25.440. D. Fernando García de Arbolea.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento químico, que consiste en esterilizar la leche por medio del ozono ó aire ozonizado.

Expedida en 23 de Marzo de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 12 de Julio de 1901.

Expediente núm. 25.445. D. Enrique Solsona y Daulofeu. Patente de invención por veinte años por un producto industrial prendas de cuerpo sin faldones de una sola pieza.

Expedida en 31 de Marzo de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 12 de Julio de 1901.

(Se continuará.)

## Dirección general de Obras públicas.

## Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

«Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Fernando López de Rivadeneyra, como concesionario del ferrocarril de Madrid á Vaciamadrid, y de este punto á Arganda del Rey, y por D. Francisco Lastres en concepto de Presidente de la Compañía del ferrocarril del Tajuña, solicitando que se apruebe la transferencia que de la concesión del indicado ferrocarril ha hecho el primero en favor de la segunda:

Visto lo dispuesto en el art. 21 de la ley general de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877:

Vista la Real orden de 25 de Mayo del año actual, que autoriza al Sr. López de Rivadeneyra para ceder la concesión; S. M. el Rey (Q. G. D.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la transferencia que de la concesión del ferrocarril de Madrid á Vaciamadrid, y de este punto á Arganda del Rey, ha hecho D. Fernando López de Rivadeneyra en favor de la Compañía del ferrocarril del Tajuña, quedando ésta obligada para con el Estado en los mismos términos y con las mismas garantías que lo estaba el cedente al cumplimiento de las condiciones estipuladas al otorgarse la concesión.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1901.—El Director general, Diego Arias de Miranda.—Sr. Gobernador civil de esta provincia.

## Aguas.

Autorizada por Real orden de 10 del corriente la construcción por concurso de la cubierta y pilares del tercer depósito del Canal de Isabel II, empleando hormigón ó cemento arenado, esta Dirección general ha acordado anunciar dicho concurso con sujeción á las bases aprobadas en la misma Real orden.

Las proposiciones, redactadas en castellano con arreglo al adjunto modelo, deberán presentarse acompañadas de los proyectos respectivos en el Negociado de Aguas de esta Dirección en los días y horas hábiles de oficina hasta el día 13 de Agosto de 1902 inclusive. El Jefe de Negociado dará recibo de las proposiciones y propuestas á los interesados, expresan-

do la fecha de la presentación y el número de orden correlativo.

Las bases y planos para el concurso estarán de manifiesto en las horas hábiles de oficina en el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Se previene á los concursantes que todos los pagos se harán en Madrid, en moneda española, y que las cuestiones entre la Administración y el contratista se resolverán por las leyes y Tribunales administrativos españoles.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase 11.ª, ó en papel común, llevando adheridos los timbres de igual clase. Los documentos del proyecto no se admitirán sin los timbres que previene la ley de 23 de Marzo de 1901.

Madrid 12 de Diciembre de 1901.—El Director general, Arias de Miranda.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio publicado en el núm. .... de la GACETA DE MADRID, con fecha ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso de la construcción de la cubierta y pilares del tercer depósito de aguas del Canal de Isabel II, se comprometo á llevar á cabo dichas obras con arreglo al adjunto proyecto y á las condiciones expresadas, por la cantidad de ..... pesetas, importe del presupuesto que forma parte de dicho proyecto, pagaderas en Madrid en moneda española.

(Fecha y firma.)

NOTA. Todos los números deberán expresarse en letra.

—S.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## Gobierno civil de la provincia de Granada.

Teniendo necesidad de expropiarse la casa núm. 3 de la calle de Abenamar, de esta capital, para la apertura de la calle de Colón, é ignorándose el paradero de la propietaria Doña María del Carmen Pérez de Barradas y Bermuy, se publica en este periódico oficial el presente edicto á instancias de la Sociedad anónima concesionaria, á los efectos del artículo 5.º de la ley de 10 de Enero de 1879.

Granada 2 de Diciembre de 1901.—El Gobernador civil, E. Barriovero.

## Delegación de Hacienda de la provincia de Lérida.

Ignorándose el paradero de los Sres. José Tomás, alias Matafrases; Juan Belta, Dolores Dalmau, José Recaséns y Ramón Marsal, se les requiere por medio de este periódico oficial para que se sirvan concurrir al despacho del Sr. Delegado de Hacienda, de las diez á las catorce, á los ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, al objeto de que puedan exponer en su defensa cuanto estimen pertinente ante la Junta administrativa que se ha de celebrar en el plazo marcado, para ver y fallar los expedientes que por supuesta defraudación se les sigue en la Administración de Hacienda de esta provincia por las industrias respectivas de tratante de ganado lanar, tejidos en ambulancia, préstamo hipotecario y venta de tejidos en ambulancia sin satisfacer cuota alguna por los indicados conceptos. Igualmente se requiere en igual forma y plazo á D. Manuel Jiménez, como instructor del expediente contra José Tomás.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de los expresados señores.

Lérida 7 de Diciembre de 1901.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Berned. 4590—M

## Intervención de Hacienda de la provincia de Cádiz.

D. Leoncio Areal y Rodríguez, Jefe de Negociado de cuarta clase, Interventor de Hacienda de esta provincia.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca la presente cédula de citación en la GACETA DE MADRID, á los herederos de D. Agustín Tereyro, Administrador que fué de esta Aduana, y á D. Francisco Morales, habilitado que fué también de dicha oficina, ó sus herederos, para responder en esta Intervención de los cargos que le resultan en virtud de reparos, puesto por el Tribunal de Cuentas del Reino á la de gastos públicos de esta provincia, correspondientes al año económico de 1876-77 y su ampliación, sobre la inversión dada al libramiento núm. 48 de 51250 pesetas y la diferencia de 58 pesetas que resultan pagadas de más entre la cantidad contraída que fué 5.130 pesetas y las satisfechas de 5.188 pesetas, sumas todas destinadas para los gastos de material de Aduana.

Cádiz 9 de Diciembre de 1901.—El Interventor de Hacienda, Leoncio Areal. 4585—M

## Distrito universitario de Valencia.

Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niñas de la provincia de Murcia, dotadas con 825 pesetas.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 12 del reglamento de oposiciones de 11 de Agosto último, se convoca á las señoras opositoras para que concurren al salón de actos del Instituto general y técnico de esta provincia el día 30 de este mes de Diciembre, á las diez de la mañana, para dar comienzo á los ejercicios de oposición.

Las señoras opositoras que no concurren con puntualidad á dicho acto ni excusen su ausencia en debida forma, serán excluidas de los ejercicios, á tenor de lo dispuesto en el artículo 14 del mencionado reglamento.

El cuestionario para estas oposiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicho centro docente desde el día 22 de este mes, con arreglo á lo dispuesto en el art. 22 del citado reglamento.

La aspirante Doña Carolina Jiménez Toledo deberá presentar certificación de la Dirección general de Establecimientos penales, acreditando no hallarse incapacitada para desempeñar cargos públicos, antes de dar comienzo á los ejercicios, con arreglo al último párrafo del art. 5.º del reglamento vigente de oposiciones.

Las aspirantes Doña María Luisa Monserrat Artega, Doña Carmen Valdés Bosque, Doña Josefa de los Remedios Martínez Miñano y Doña Francisca Rojo Quiles deberán pre-

sentar igualmente la certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil, antes de dar comienzo á los ejercicios, con arreglo al precitado último párrafo del art. 5.º del reglamento vigente de oposiciones.

Murcia 11 de Diciembre de 1901.—El Presidente del Tribunal, José Santiago Orts. 4616—M

Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Montes de utilidad pública.

Séptima Inspección.—Distrito de Salamanca.

El día 15 de Enero del próximo año, y hora de la doce, se celebrará en la oficina del Distrito forestal de Salamanca y en la Alcaldía de la Alberca la primera subasta, doble y simultánea, para el aprovechamiento del corcho que durante un período de veinticuatro años pueda producir el monte público denominado Las Batuecas, perteneciente al pueblo de la Alberca, y sito en término municipal del mismo, admitiéndose durante la primera media hora proposiciones en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que á continuación

se inserta, bajo el tipo de 141.660 pesetas, y bajo las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la oficina del Distrito y en la Alcaldía antes citada.

Segovia 8 de Diciembre de 1901.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Modelo de proposición.

D. ...., natural de .... provincia de ...., vecino de ...., y de profesión ...., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento del corcho del monte denominado Las Batuecas, sito en el término municipal de la Alberca, provincia de Salamanca, hace postura á la totalidad del referido aprovechamiento en la cantidad de .... (en letra) pesetas, acompañando la carta de pago del depósito del 5 por 100 de la tasación.

(Fecha y firma.) —S

El día 20 de Enero del próximo año, y hora de las doce, se celebrará en la oficina del Distrito forestal de Salamanca, y en la Alcaldía de Herguñuela de la Sierra, la primera subas-

ta, doble y simultánea, para el aprovechamiento del corcho que durante un período de doce años pueda producir el monte público denominado La Sierra, perteneciente al pueblo de Herguñuela de la Sierra, y sito en término municipal del mismo, admitiéndose durante la primera media hora proposiciones en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que á continuación se inserta, y bajo el tipo de 38.400 pesetas y las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la oficina del Distrito y en la Alcaldía antes citada.

Segovia 8 de Septiembre de 1901.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Modelo de proposición.

D. ...., natural de .... provincia de ...., vecino de ...., y de profesión ...., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento del corcho del monte denominado La Sierra, sito en el término municipal de Herguñuela de la Sierra, provincia de Salamanca, hace postura á la totalidad del referido aprovechamiento en la cantidad de .... (en letra) pesetas, acompañando la carta de pago del depósito del 5 por 100 de la tasación.

(Fecha y firma.) —S

Agencia ejecutiva de Hacienda de la provincia de Cáceres.

TÉRMINO MUNICIPAL DE SIERRA DE FUENTES

Contribución urbana.

Atrasos y tercer trimestre de 1900.

D. Justo Esteban Martín, Agente para la recaudación de contribuciones é impuestos de la zona de Cáceres.

Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 24 de Septiembre último he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—(De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Table with 4 columns: Número de orden, NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES, VECINDAD, CUOTAS Pesetas. Row 1: 572, Juan Vinagre Corbacho, Se ignora, 14'84

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Sierra de Fuentes 14 de Octubre de 1901.—P. el Agente, Carlos Martín.

D. Justo Esteban Martín, Agente para la recaudación de contribuciones é impuestos en la zona de Cáceres.

Hago saber que en los expedientes ejecutivos que se instruyen por débitos del expresado concepto, correspondientes al tercer trimestre de 1900 y otros anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha 22 de Mayo de este año he dictado la siguiente

Providencia.—(Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Table with 4 columns: Número de orden, Débitos por principal, recargos y costas. Pesetas, NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES, SU VECINDAD Y FINCAS EMBARGADAS, Valoración deducidas cargas. Row 1: 572, 14'84, Juan Vinagre Corbacho, 250

Así, pues, conforme á los párrafos tercero y cuarto del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Sierra de Fuentes 21 de Octubre de 1901.—P. el Agente, Carlos Martín. 3799—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Aspe.

D. Gregorio Rizo Penalva, Abogado, Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa de Aspe.

Hago saber que dicha Corporación ha acordado declarar prófugos á los mozos Antonio Mira Candel, hijo de Vicente y de Antonia; Vicente Hernández Clavel, hijo de Vicente y de María; Francisco Mira Beviá, hijo de Vicente y de Antonia; Francisco Cerdán Santonja, hijo de Juan y de Teresa; Teodoro Mira Baviá, hijo de Vicente y de Antonia; Antonio Hernández Clavel, hijo de Vicente y de María; Ramón Pons Santonja, hijo de Vicente y de Antonia, y Francisco Cobes Alenda, desconocido, todos naturales de esta villa, cuyos mozos fueren acogidos al beneficio de indulto concedido por el Real decreto de 7 de Febrero último, é incluidos en el sorteo suplementario verificado el día 29 de Septiembre anterior, no se presentaron al acto de la clasificación y declaración de soldados.

En su consecuencia, encargo á las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura de dichos prófugos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de mi autoridad con las seguridades convenientes.

Aspe 8 de Diciembre de 1901.—Gregorio Rizo. 4569—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

LUGO

D. Modesto Zamora Lafuente, Presidente de la Audiencia provincial de Lugo.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Guillermo Ramos Fernández, de veinticuatro años de edad, hijo de Antonio y María, soltero, natural y vecino de Silbonta, partido de Fonsagrada, en esta provincia, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de su inserción, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en la causa del Juzgado instructor de Fonsagrada sobre lesiones á Adriano Méndez López; apercibido de que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Por lo tanto, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad su Augusta Madre la Reina Regente, exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo, á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á su busca, y caso de ser habido lo pongan en conocimiento de esta Audiencia, á los debidos efectos.

Dada en Lugo á 31 de Octubre de 1901.—Modesto Zamora Lafuente.—El Secretario, Francisco Otero. J—8574

SORIA

D. Vicente Santandreu Herrando, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Soria.

Por la presente requisitoria, y en virtud del núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y emplaza á Antonio Gómez García, de treinta y tres años de edad, casado, zapatero, hijo de Andrés y Petra, natural de Pinilla del Olmo, vecino de Nepas, de estatura baja, barba negra, color moreno, ojos negros; viste traje de pana negra bastante deteriorado, calza alpargata blanca cerrada y en la cabeza lleva boina azul, para que en el término de diez días comparezca ante esta Audiencia á fin de ratificarse ó no en el contenido del escrito presentado por su defensa en la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á dicha ley.

Dada en Soria á 4 de Noviembre de 1901.—Vicente Santandreu Herrando. J—8576

Juzgados militares.

AGÜINES

D. Perfecto Serrano Rodríguez, Capitán del batallón reserva de Canarias, núm. 8, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de la ciudad de Telde (isla Gran Canaria), Manuel Báez Candelaria, soldado del reemplazo de 1895, perteneciente á la segunda compañía del expresado batallón en situación de reserva activa, de oficio jornalero, con pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca ídem, aire bueno, producción ídem, no tiene señas particulares, y á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito estoy formando expediente por haber faltado á la revista de inspección decretada para los batallones de reserva de estas islas por Real orden de 7 de Febrero último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente tercer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Manuel Báez Candelaria, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha, se presente en Agüines (isla Gran Canaria), ante el Juzgado militar, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la villa de Agüines (Gran Canaria), y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Agüines 15 de Noviembre de 1901.—El Capitán, Juez instructor, Perfecto Serrano.—Por su mandato, el sargento, Juan Armas. 4520—M

BARCELONA

D. Pedro Valderrama Patrón, primer Teniente del regimiento Infantería de Albuera, núm. 26, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado Bernardo Lisardo Vicente por falta de incorporación.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al soldado Bernardo Lisardo Vicente, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde el día en que se publique en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel de Jaime I; pues de no hacerlo quedará sujeto á los perjuicios consiguientes, por tenerlo así dispuesto en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 19 de Noviembre de 1901.—Pedro Valderrama Patrón. 4508—M

CARTAGENA

D. Rafael Párraga y Fernández, Teniente de navío de la Armada con destino en la Jefatura de Armamentos del Arsenal de Cartagena y Juez instructor de una causa.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los individuos de marinería siguientes:

Jacinto Sedigo y Cervidad, cabo de mar de primera clase que fué de la dotación del cañonero Gardoqui, de veintidós años de edad, soltero y natural de San Joaquín (Iloilo).

Faustino Araquel Abusción, cabo de mar de segunda clase que fué de la dotación del cañonero Gardoqui, de veintidós años de edad, soltero y natural de Andao (Iloilo).

Daniel Matulal Vicente, cabo de mar de segunda clase que fué de la dotación del cañonero Gardoqui, de veintitrés años de edad, soltero y natural de Balaza (Iloilo).

Fernando Tupas Bruy, marinero fogonero de primera clase que fué de la dotación del cañonero Gardoqui, de treinta años de edad, casado y natural de Barotac Viejo (Iloilo).

Patricio Genovea y Bauga, marinero de primera clase que fué de la dotación del cañonero Gardoqui, de veinticuatro años de edad, soltero y natural de Guimbal (Iloilo).

Agripino Samas Salamero, marinero de segunda clase que fué de la dotación del cañonero Gardoqui, de veinticinco años de edad, soltero y natural de Buenavista (Iloilo).

Teófilo López y Sobriza, marinero de primera clase que fué de la dotación del cañonero Gardoqui, de veinte años de edad, soltero y natural de Agici (Iloilo).

Remigio Estorga y R-bollo, marinero de primera clase que fué de la dotación del cañonero Gardoqui, de veinticuatro años de edad, soltero y natural de Navalas (Iloilo).

Pedro Agombra y Tinzón, marinero de segunda clase que fué de la dotación del cañonero Gardoqui, de veinticinco años de edad, soltero y natural de Sambunan (Iloilo).

Sopranio Botero y B.vate, marinero de primera clase que fué de la dotación del cañonero Gardoqui, de veintitrés años de edad, soltero y natural de Venate (Iloilo).

Mariano Arellano y Estación, cabo de mar que fué de la dotación del cañonero Vasco, de veinticinco años de edad, soltero y natural de Tanga (Cavite).

Bernardino Ani Ahcorno, fogonero de segunda clase que fué de la dotación del cañonero Vasco, de veintisiete años de edad, soltero y natural de Caimurdian (Iloilo).

Lucio Camerino y Cabletazán, marinero de primera clase que fué de la dotación del cañonero *Vasco*, de veintitrés años de edad, soltero y natural de León (Iloilo).

Florencio Llanura y Alindso, marinero de primera clase que fué de la dotación del cañonero *Vasco*, de veintitrés años de edad, soltero y natural de Mandurriao (Iloilo).

Anacleto Lacadmán y Lataesón, marinero de primera clase que fué de la dotación del cañonero *Vasco*, de veinticuatro años de edad, soltero y natural de Dueñas (Iloilo).

Claudio Samayán y Sibungat, marinero de segunda clase que fué de la dotación del cañonero *Vasco*, de veinte años de edad, soltero y natural de San Joaquín (Iloilo).

Ruperto Holipas Viyor, marinero de segunda clase que fué de la dotación del cañonero *Vasco*, de veinticuatro años de edad, casado y natural de Filipinas.

Ignacio Santiago y de la Cruz, paisano, criado particular que fué del cañonero *Vasco*, de cincuenta y cuatro años de edad, soltero y natural de San Francisco de Marabón (Cavite).

Mariano Solimat y Escota, cabo de mar de segunda clase que fué de la dotación del cañonero *Vasco*, de veinte años de edad, soltero y natural de San Miguel (Iloilo). Todos naturales de Filipinas.

Para que en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Murcia*, se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que por órdenes del Excmo. Sr. Capitán general del Departamento instruyo á los nombrados por el delito de rebelión; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de los mencionados individuos para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dada en Cartagena á 21 de Noviembre de 1901.—Rafael Párraga.—Por su mandato, el Secretario, José Santiago.  
4497—M

D. Miguel Murcia Sanz de Andino, primer Teniente del regimiento Infantería de Sevilla, núm. 33, y Juez instructor del expediente que se sigue en averiguación del paradero del soldado que fué del séptimo batallón expedicionario á Filipinas Joaquín Catalán Villanueva.

Por la presente requisitoria llamo é interés el paradero de dicho soldado, hijo de Joaquín Catalán y Nicolasa Villanueva, natural de Rubiales, provincia de Barcelona, vecindado en San Martín de Provensals, Juzgado de primera instancia del Norte, provincia de Barcelona, de oficio jornalero, estado soltero, siendo sus señas personales las siguientes: estatura un metro 642 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente espaciosa, producción buena, señas particulares ningunas;

Rogando á toda persona se sirva comunicar á este Juzgado militar, constituido en el cuartel que ocupa el regimiento Infantería de Sevilla, núm. 33, de guarnición en Cartagena, cualquier dato ó noticia que sepa del paradero del referido soldado.

Dada en Cartagena á 24 de Noviembre de 1901.—Miguel Murcia.  
4498—M

D. Miguel Murcia Sanz de Andino, primer Teniente del regimiento Infantería de Sevilla, núm. 33, y Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación del paradero del soldado que fué del séptimo batallón expedicionario á Filipinas José Gutiérrez Padilla.

Por la presente requisitoria llamo é interés el paradero de dicho soldado, hijo de Francisco y de Encarnación, natural de Vélez Málaga, Ayuntamiento de ídem, provincia de Málaga, vecindado en su pueblo, de oficio labrador, estado soltero, siendo sus señas las siguientes: color moreno, frente regular, producción buena, de estatura un metro 560 milímetros.

Rogando á toda persona se sirva comunicar á este Juzgado militar, constituido en el cuartel que ocupa el regimiento Infantería de Sevilla, núm. 33, de guarnición en Cartagena, cualquier dato ó noticia que sepa del paradero del referido soldado.

Dada en Cartagena á 24 de Noviembre de 1901.—Miguel Murcia.  
4499—M

D. Bartolomé Blanco Blanco, Comandante en comisión en el primer batallón del regimiento Infantería de Sevilla, número 33, Juez instructor del expediente que se sigue en averiguación del paradero del soldado del batallón expedicionario á Filipinas, núm. 7, Saturio Vela Gutiérrez, desaparecido en aquel Archipiélago, por haber sido hecho prisionero del enemigo en el pueblo de Silang el 10 de Junio de 1898, y por tal motivo se ignora su actual paradero.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado soldado, hijo de Santiago y de Paula, natural de Códex, provincia de Guadalajara, de veintiséis años de edad, estado soltero, su estatura un metro y 646 milímetros, sus señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz gruesa, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, se presente á las Autoridades más próximas del punto donde se encuentre, y de no verificarlo se le declarará en rebeldía.

Por tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Oficiales y clases de tropa que han pertenecido al citado batallón, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte les pido, se dignen comunicarme cuantos datos sobre el particular conozcan con respecto al paradero de dicho soldado, haciéndolo saber á este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Marina, en esta plaza.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en el *Boletín oficial de la provincia de Guadalajara*.  
Dada en Cartagena á 24 de Noviembre de 1901.—Bartolomé Blanco Blanco.  
4500—M

## CÓRDOBA

D. Juan Fernández Quiroga, Comandante de Infantería y Juez instructor eventual de esta plaza.

Ignorándose el paradero del sargento que fué del regimiento de línea de Joló, núm. 73, D. Adolfo Rubinos Madariagas, hijo de D. José y de Doña Fecunda, natural de Bilbao y vecindado en Lugo, de veintisiete años de edad, de profesión estudiante, su estatura un metro 621 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba

cuando se flió nada, boca regular, color moreno, frente espaciosa, con una cicatriz en ella, á quien de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general de esta región, y por delegación del Excmo. Sr. Consejero instructor del Consejo Supremo de Guerra y Marina, estoy sumariando por hechos punibles en el desempeño del cargo de Secretario de causas;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho sargento para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, calle Deanes, núm. 31, ó manifieste el punto de su residencia, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de hallarle se le hará saber que debe permanecer en el punto de su residencia á las resultas de la indicada causa, y á disposición de S. A. el Consejo Supremo de Guerra y Marina, poniéndolo á la brevedad posible en conocimiento de este Juzgado.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales* de las provincias de Vizcaya y Lugo.  
Córdoba 25 de Noviembre de 1901.—Juan F. Quiroga.  
4514—M

## FERROL

D. Leopoldo Jádenes Bárcena, Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente instruido con motivo del salvamento realizado el día 14 de Agosto de 1899 frente á la Sala de armas del Arsenal del Ferrol, por el marinero de segunda clase de la Armada Victoriano Lastres Alvarez con el soldado de Infantería de Marina Manuel García Carrete.

Por lo cual se hace público por el presente edicto por si hay persona alguna que tenga que reclamar en pro ó en contra del citado marinero Lastres con motivo del salvamento de referencia.

Dado en Ferrol á 21 de Noviembre de 1901.—El Juez instructor, Leopoldo Jádenes.  
4509—M

## GERONA

D. Emilio Pujol Rodríguez, Capitán de la primera compañía montada de la segunda brigada de tropas de Administración militar, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye contra el recluta de la zona de Gerona Pedro Caritz Flori.

Por la presente y única requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado recluta, hijo de Miguel y Margarita, natural de Sagavó, vecindado en Ronda, provincia de Gerona, Capitanía general de Cataluña, nació el día 26 de Septiembre de 1880, de oficio panadero, de estado soltero, cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado, sito en la Factoría de subsistencias militares de esta plaza, para responder á los cargos que por haber faltado á la concentración le resulten en el expediente que por dicho motivo se le sigue.

A la vez, en nombre de la ley requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y de mi parte les suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado recluta, y si fuese habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad.

Gerona 23 de Noviembre de 1901.—Emilio Pujol.  
4501—M

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

D. Angel Manrique de Lara y Ramón, primer Teniente del regimiento Infantería de Canarias, núm. 2, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza el mozo del reemplazo de 1895 Rufino Peña Vega, á quien instruyo expediente por faltar á concentración, y teniendo necesidad de notificarle la providencia recaída en el citado expediente, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho mozo, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en el cuartel de San Francisco de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido mozo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Sus señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz roma, barba poca, boca regular, color triguño, frente ancha, aire natural, producción buena, nació en 23 de Noviembre de 1876, estatura un metro 660 milímetros, de oficio jornalero, estado soltero, sin señas particulares.

Dado en Las Palmas á 13 de Noviembre de 1901.—El primer Teniente, Juez instructor, Angel Manrique de Lara.—Por su mandato, el sargento Secretario, José Martínez Hernández.  
4522—M

D. Manuel Canga-Argüelles Villalón, primer Teniente del regimiento Infantería de Canarias, núm. 2, y Juez instructor del expediente que por faltar á concentración se instruye al soldado del mismo Cuerpo Alejandro Lorenzo Dis.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Alejandro Lorenzo Dis, natural de Mandiá (Orense), hijo de Marcelino Lorenzo y de Ana María Dis, de veintinueve años de edad, soltero, labrador, su estatura un metro 587 milímetros, sin que consten sus señas personales, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Orense*, se presente ante este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco de esta plaza, para dar sus descargos; apercibido de que si no lo verifica en el plazo señalado le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del citado individuo, y una vez habido lo conduzcan á este cuartel con la seguridad necesaria en calidad de preso y á mi disposición.

Dada en Las Palmas de Gran Canaria á 21 de Noviembre de 1901.—Manuel Canga-Argüelles.  
4523—M

## LUGO

D. José González Morales, segundo Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 14, Juez instructor del expediente que se sigue en averiguación del paradero del sargento del primer batallón expedicionario de Zamora, número 8, José Rielo Leves.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al citado José, hijo de Antonio y de María, natural de Bolonga, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Pol, provincia de Lugo, distrito militar de Galicia, nació en 3 de Junio de 1875, de oficio labrador, de estado soltero, estatura un metro 620 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire ídem, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente á la Autoridad militar ó civil del punto donde reside, dando conocimiento de su actual residencia, así como cualquier persona que tuviese conocimiento del referido individuo lo manifestará igualmente por conducto de dicha Autoridad á este Juzgado de instrucción militar, sito en el cuartel de San Fernando.

Dado en Lugo á 25 de Noviembre de 1901.—El segundo Teniente, Juez, José González.  
4516—M

## MADRID

D. Enrique Pancorbo Aragón, segundo Teniente del regimiento Infantería de Saboya, núm. 6, Juez instructor del expediente de ingreso en el Cuerpo y cuartel de Invalidos del soldado José Seijo Carballo.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al expresado José Seijo Carballo, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de quince días, contando desde el de su publicación en los periódicos oficiales, dé noticia de su paradero ó comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Francisco, con el fin de prestar declaración en el precatado expediente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 24 de Noviembre de 1901.—Enrique Pancorbo.  
4507—M

D. Aurelio Domínguez Gastiarenas, primer Teniente del regimiento Infantería de Covadonga, núm. 40, y Juez instructor del exhorto dimanante del expediente de abintestato que se sigue en la plaza de León.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Doña Concepción Caldera Alonso, viuda del Capitán D. Enrique Gutiérrez Abajo, para que en el término de diez días, á contar de la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de los Docks, con el fin de prestar declaración; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 28 de Noviembre de 1901.—Aurelio Domínguez.  
4526—M

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva, y de la sumaria instruida contra D. Andrés Sánchez Alvarez, por el delito de falsificación de abonarés.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido D. Andrés Sánchez Alvarez, cuyas señas se ignoran, así como también su domicilio, sino únicamente que hace algún tiempo residió en Villalba (Lugo), para que en el plazo improrrogable de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lugo*, comparezca en este Juzgado, sito calle del Príncipe, núm. 9, piso tercero izquierda, con el fin de recibirle indagatoria en la referida sumaria; teniendo entendido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á los preceptos del Código de Justicia militar y del penal ordinario.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del indicado sujeto, debiendo conducirle, con las seguridades convenientes, á la prisión celular de esta Corte y á mi disposición, según lo tengo acordado en diligencia de este día.

Madrid 28 de Noviembre de 1901.—Eduardo Cappa.—Por mandato de S. S.; el Secretario, Francisco Paniagua.  
4503—M

D. Venancio Alvarez Cabrera, Teniente Coronel del primer batallón del regimiento Infantería de Asturias, núm. 31, y Juez instructor nombrado para evacuar un interrogatorio procedente de la plaza de Granada y dimanante de la sumaria que se sigue contra el Comandante D. Quintín Munjía y Oviedo, por haber dispuesto del depósito de una cantidad y desaparición de varias prendas inventariadas pertenecientes al segundo Teniente que fué del batallón de Talavera, peninsular núm. 4, D. Luis Duet Bernardo, cuyo interrogatorio ha de evacuarse en el que fué cabo del Ejército de Cuba Emilio García López.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de la Reina Cristina de esta Corte, el referido Emilio García López, al objeto de contestar á las preguntas del mencionado interrogatorio.

Dada en Madrid á 29 de Noviembre de 1901.—Venancio Alvarez Cabrera.  
4525—M

## OLOTE

D. Rafael Martí Torralba, Capitán Ayudante del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, primer batallón, y Juez instructor del expediente que instruyo contra el soldado desertor de este Cuerpo José Padrós Triadu.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de segunda José Padrós Triadu, desertor del citado regimiento, natural de Surroca de Agana (Gerona), hijo de José y de María, soltero, de veintinueve años de edad, de oficio minero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, boca regular, color sano, nariz afilada, barba naciente, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Carmen de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que instruyo por el delito de desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.),

exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado José Padrós, y caso de ser habido sea conducido á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Olot á 25 de Noviembre de 1901.—El Capitán, Juez instructor, Rafael Martí. 4527—M

## OVIEDO

D. Luis David y Sal de Rollán, primer Teniente del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor de la causa que por el delito de insulto á centinela me hallo instruyendo contra los paisanos Asensio Arizabalaga, Luis Bando Montoto, Rafael Alonso Menéndez y José García Yáñez;

En uso de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito y llamo á Gregorio Díaz Rodríguez, natural de Valladolid, de oficio carpintero, preso que ha estado en la cárcel de esta ciudad de Oviedo, y actualmente en libertad, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado de instrucción para prestar declaración; teniendo entendido que caso de no presentarse le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Oviedo á 26 de Noviembre de 1901.—Luis David. 4511—M

## PAMPLONA

D. Ricardo Ferrari Ayora, segundo Teniente del regimiento Infantería de Cantabria, núm. 39, Juez instructor del expediente de primera deserción contra el soldado Vicente Gómez Gutiérrez del mismo regimiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Anselmo Gómez y Catalina Gutiérrez, padres del expresado soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presenten al Juzgado municipal más cercano de su actual residencia, el cual lo manifestará á este Juzgado con el fin de poder remitir un interrogatorio para que declaren en él los citados padres.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte les suplico, se sirvan disponer que por los dependientes de su autoridad se proceda á la busca de los citados padres con el indicado fin.

Dada en Pamplona á 21 de Noviembre de 1901.—El segundo Teniente, Juez instructor, Ricardo Ferrari. 4510—M

## SEVILLA

D. Juan Rivera Garrido, Comandante de Infantería, Juez permanente de la Capitanía general de Andalucía.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los paisanos Gregorio Hermoso; otro apodado el Portugués, cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, y otro de regular estatura, bigote negro, vestido de blusa del mismo color en forma de chaqueta, pantalón claro y sombrero de ala ancho negro, que en la mañana del día 15 del mes de Octubre último hicieron fuego sobre fuerzas del Ejército, estando situados en la equina formada por la plaza de San Juan de la Palma y Feria, lugar de la Iglesia, para que en el preciso término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado para responder á los cargos que les resultan en causa que instruyo con motivo de los sucesos desarrollados en esta plaza desde la publicación del bando que le declaró en estado de guerra; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados, y caso de ser habidos los remitan en calidad de presos, y con las seguridades convenientes, al Gobierno militar de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Sevilla á 23 de Noviembre de 1901.—Juan Rivera. 4518—M

## VILLANUEVA Y GELTRU

D. Florencio Pla y Zubiri, segundo Teniente del regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, y Juez instructor del mismo.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado Juan Junyent Parcería, hijo de Francisco y de Teresa, natural de Rojadell, Juzgado de primera instancia de Manresa, provincia de Barcelona, cuyas señas personales son las siguientes: su estatura un metro 626 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos rubios, nariz regular, barba poca, boca regular, color pálido, frente despejada, su aire libre, su producción natural, su estado soltero, señas particulares ninguna, acreditó saber leer y escribir, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Caballería de Villanueva y Geltrú, en el Juzgado de instrucción, á prestar sus descargos en el expediente que por la falta grave de primera deserción me hallo instruyéndole; de no comparecer será declarado rebelde.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen extensas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con la seguridad necesaria, al dicho cuartel de Caballería y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dada en Villanueva y Geltrú á 16 de Noviembre de 1901.—El Juez instructor, Florencio Pla. 4422—M

## ZARAGOZA

D. Arsenio Salvador Gordillo, segundo Teniente del regimiento Infantería de Galicia, núm. 19, y Juez instructor del expediente instruido al soldado del mismo regimiento Basilio Lamana Inestillas por falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Basilio Lamana Inestillas, natural de Fontellas, provincia de Navarra, vecindado en Tudela, hijo de Cecilio y de Ignacia, soltero, de diez y siete años de edad, jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente regular, ante marcial, señas particulares ninguna, estatura un metro 685 milímetros, para que en el preciso tér-

mino de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Príncipe Alfonso, sito en el Castillo de la Aljafaría de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que me hallo instruyendo á dicho individuo por falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Basilio Lamana Inestillas, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al Castillo de la Aljafaría de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 24 de Noviembre de 1901.—Arsenio Salvador Gordillo. 4505—M

D. Miguel Peire Cabaleiro, primer Teniente del regimiento Infantería de Gerona, núm. 22, y Juez instructor del expediente instruido en averiguación del paradero de Urbano Felipe León, soldado del batallón Cazadores de la Patria, número 25, en Puerto Rico.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Urbano Felipe León, soldado del batallón Cazadores de la Patria, en Puerto Rico, natural de Plasencia (Cáceres), hijo de Felipe y de Escolástica, de veinticuatro años de edad, oficio cajista, y cuyas personales son: pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba naciente y color sano, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santa Isabel de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que instruyo en averiguación de su paradero; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Urbano Felipe León, y en caso de ser habido lo remitan al cuartel de Santa Isabel de esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 27 de Noviembre de 1901.—Miguel Peire. 4529—M

## Juzgados de primera instancia.

## AGUILAR

D. Luis Arcos y Clavería, Juez municipal é interino de instrucción de este partido.

Por la presente, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), requiero á las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, para que se practiquen activas diligencias en la busca de la caballería que se reseñará, la cual, como de la propiedad de D. Rafael Lara Jiménez, vecino de la villa de Montur, desapareció de los ruidos del caserío de San Rafael el día 18 de los corrientes, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así lo tengo mandado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Dada en Aguilar á 23 de Octubre de 1901.—Luis Arcos.—El actuario, Joaquín de Heredia y Crespo.

## Caballería y sus señas.

Una burra de seis años, parda, mediana y sin hierro. J—8481

## ALBERIQUE

D. Manuel Garrido é Ibáñez, Juez de primera instancia de esta villa de Alberique y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda pende expediente instruido á virtud de haber sido jubilado el Registrador de la propiedad de este partido, D. Ignacio Caldés Lledó, que sirvió también los de Arrecife (Canarias), Jijona (Alicante), Calahorra (Logroño) y Hellín (Albacete), en cuyo expediente he mandado en providencia de este día se anuncie en la GACETA DE MADRID el cese del indicado Registrador, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra el mismo, para el solo objeto de que, transcurridos que sean tres años sin que se haya presentado reclamación alguna, le sea devuelta la fianza que para el desempeño del cargo tiene prestada el repetido Sr. Caldés.

Dada en Alberique á 2 de Noviembre de 1901.—Manuel Garrido é Ibáñez.—Por su mandado, Paulino Andrés. J—8542

## ALICANTE

D. Santiago Astor Lasaba, interinamente Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se instruye causa por el delito de estafa contra Gregorio Carratalá Guijarro, hijo de Gregorio y de Vicenta, de cuarenta y cuatro años, casado, jornalero, natural de San Vicente y vecino de esta ciudad, y he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 31 de Octubre de 1901.—Santiago Astor.—Por su mandado, Manuel Morón. J—8514

## ALMERÍA

D. Francisco Delgado é Ibarren, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Dolores Hernández Segrera, de cuarenta y siete años de edad, hija de Juan y Josefa, viuda, natural y vecina de esta capital, y de ignorado paradero, para que dentro del

término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por estafa; apercibiéndola que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado de la susodicha procesada.

Almería 30 de Octubre de 1901.—Francisco Delgado.—El actuario, Licenciado José Mora. J—8452

## ANDÚJAR

D. Juan Infante García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado por robo Andrés Serrano Mentilla, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Andrés y de Francisca, viudo, jornalero, de treinta y cinco años, para que comparezca en este Juzgado en el término de diez días, para efectos de la citación que tiene ordenada la Superioridad para el juicio oral de dicha causa; apercibido de ser delarado rebelde si dejare de comparecer.

Al propio tiempo se ruego y exhorta á las Autoridades, Guardia civil y policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, que se ignora su paradero, dejando de presentarse los días que se le señalaron para gozar de libertad.

Dada en Andújar á 3 de Noviembre de 1901.—Juan Infante.—Por su mandado, Lorenzo López. J—8553

D. Juan Infante García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á los procesados por expedición de billetes falsos Juan Manuel Jiménez Reyes y María Antonia Baños Fresneda, para que dentro del término de diez días se presenten en este Juzgado; apercibidos de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención de los dos citados procesados, y conguida ésta los pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes, con lo que contribuirán á la recta administración de justicia.

Dado en Andújar á 20 de Noviembre de 1901.—Juan Infante.—Por mandado de S. S., Pedro de la Vega. J—8963

## ARZÚA

El Juez de instrucción de Arzúa.

Por el presente edicto se cita á Manuel Villar Durc, criado de un tal Portos, de la parroquia de Piños, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en sumario que instruyo sobre asesinato de Don Manuel Freire Nogueira; previniéndole que de no comparecer dentro del plazo señalado le pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Dado en la villa de Arzúa á 24 de Octubre de 1901.—José M. Rubido.—P. S., Juan Sesto. J—8515

## ASTORGA

D. Víctor García Alonso, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al procesado José González Alonso, de veinte años, hijo de Juan y de Isabel, soltero, jornalero, con instrucción, sin antecedentes penales, natural y vecino de Molina Ferrera, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que con otros se le instruye por delito de robo; previniéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios consiguientes. Así está acordado en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de León.

Dado en Astorga á 31 de Octubre de 1901.—Víctor García Alonso.—Cipriano Campillo. J—8554

## ASTUDILLO

El Sr. Juez de instrucción del partido de Astudillo, por providencia de este día de la fecha, dictada en cumplimiento de una orden de la Audiencia provincial de Palencia, procedente de causa que en la misma se sigue, instruida en este Juzgado bajo el núm. 39 del corriente año, por hurto, contra Domingo Baños Expósito, sin vecindad fija, ha dispuesto se cite por medio de la presente al procesado Domingo Baños Expósito, cuyo paradero se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Palencia*, comparezca en este dicho Juzgado al objeto de practicar la diligencia de ratificación que preceptúa el art. 655 de la ley de Enjuiciamiento criminal; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Astudillo 4 de Noviembre de 1901.—El Escribano, Ciriaco Antolín. J—8555

## BARCELONA—ATARAZANAS

D. Augurio Carballo García, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Domingo Suárez Sánchez, de treinta y dos años de edad, soltero, cocinero, natural de Manzanillo (isla de Cuba), hijo de José y Dolores, y Federico Marcobal y Oriol, de diez y siete años de edad, soltero, marmolista, natural de Barcelona, hijo de Tomás y Francisca, y cuyo actual paradero de ambos se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad para responder á los cargos que les resultan en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo contra los mismos sobre hurto; con prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes.

Igualmente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los indicados procesados Domingo Suárez Sánchez y Federico Marcobal Oriol, y en caso de ser habidos conducirlos con las seguridades debidas á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Barcelona á 29 de Octubre de 1901.—Augurio Carballo García.—Por mandado de S. S., y por D. Lorenzo Hernández, Carlos Serrallera, habilitado. J—8483

D. Augurio Carballo y García, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Manuel Gart y Gil, hijo de Manuel y de Teresa, natural y vecino de esta ciudad, de diez y siete años de edad, soltero, aprendiz litógrafo, con instrucción, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle de Mina, núm. 7, piso primero, puerta segunda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz aguileña, boca pequeña, color moreno, tiene una cicatriz en la frente y está algo picado de viruelas, y viste pantalón de pana, americana de algodón, calza alpargatas y usa boina, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de Juan), al objeto de notificarle el auto de prisión contra el mismo dictado por la Superioridad en el sumario que se le sigue por el delito de hurto de algodón; apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás personas que constituyen la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido Manuel Gart y Gil, dejándolo en su caso á mi disposición.

Dada en Barcelona á 2 de Noviembre de 1901.—Augurio Carballo y García.—Por mandado de S. S., José Vicente Borrás, habilitado. J—8557

#### BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de P. Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre contrabando de tabaco, se cita y llama al procesado Lucio Martínez, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la expresada causa; apercibiéndole que caso de incomparecencia le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial se proceda á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndolo en caso de ser habido á las cárceles nacionales de ésta, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 30 de Octubre de 1901.—Francisco de P. Ayala. Por disposición de S. S., y por D. José de Alemany, Miguel María Jiménez, habilitado. J—8485

D. Francisco de P. Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de sumario sobre hurto contra José Castellá Vidal, de veintidós años, soltero, jornalero, hijo de José y Clemencia, natural de Ribera de Cardós, y cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama al mismo para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que le resultan en la expresada causa; apercibiéndole que si no lo verifica le pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndolo, caso de ser habido, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 31 de Octubre de 1901.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., Luis Durán. J—8486

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de sumario sobre hurto contra Jacinto Sáez Marcella y otro, se cita y llama á Gabriel Fournier Fossle, de veinte años de edad, soltero, encuadernador, hijo de Restituto y Eusebia, natural de Salvatierra, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que le resultan en la expresada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndolo á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 31 de Octubre de 1901.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., Luis Durán. J—8487

#### BARCELONA—PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal que se instruye sobre estafa contra José Goixart Palomar, soltero, de cincuenta y un años de edad, natural de Figueras (Lérida), ex empleado en consumos, se le cita y llama para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado, á fin de responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que corresponda.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y á los agentes que componen la policía judicial que practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para conseguir la captura del procesado Goixart, poniéndolo en su caso á disposición de este Juzgado.

Barcelona 2 de Noviembre de 1901.—Segundo F. Argüelles.—Por disposición del Sr. Juez, y por D. Juan Bautista Gil, Victoriano Callizo, habilitado. J—8488

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre falsificación contra José Mir Ros, de veintiocho años, soltero, encargado que fué de la agencia de transportes de Juan Salváns, de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la in-

serción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 2 de Noviembre de 1901.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, Alejandro Simarro. J—8543

#### BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo contra una sirvienta llamada María, castellana, de unos treinta y ocho años de edad, de estatura regular, delgada, de cabello y ojos castaños, de color pálido, y con una oreja desgarrada por el pendiente, que estuvo al servicio de Doña Dolores Jané en la calle del Carmen, 33, cuarto, segunda, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada, la sirvienta castellana llamada María, y de unos treinta y ocho años de edad.

Dada en Barcelona á 26 de Octubre de 1901.—Pedro Samora.—El Escribano, Alfredo Carrillo, habilitado. J—8489

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre falsificación y estafa contra Eduardo Sabater Trias, de veinticinco años, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, siendo sus señas: estatura alta, moreno, usa bigote y es manco del brazo derecho hasta el hombro.

Dada en Barcelona á 31 de Octubre de 1901.—Pedro Samora.—El Escribano, Luis Miguel. J—8490

#### CAMBADOS

D. Benigno Sánchez Anirade, Juez de instrucción de Cambados.

Por la presente se cita y llama á Dolores Fernández Otero, alias Meca, de cincuenta años, hija de Antonio y Joaquina, casada con Manuel Alfonso, natural de Cambados, pescadora, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días se presente ante este Juzgado á prestar indagatoria en causa sobre sustracción de una sábana y dos manteles, constituyéndose en prisión en la cárcel de ésta, por haberlo acordado así por auto del 3 del actual, cuyo término empezará á correr y contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, y de no comparecer la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, y será declarada rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida se ponga á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Cambados á 4 de Octubre de 1901.—Benigno Sánchez.—El Secretario, Joaquín Fole del Villar. J—8517

#### CARTAGENA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de Cartagena y su partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano se instruye sumario por el delito de hurto contra Pedro Abad Martínez, de treinta años de edad, sin domicilio reconocido, y viste ropa como trabajador, regordete, ojos negros grandes, y dos dedos de la mano derecha remangados hacia arriba, al parecer mancos, y cuyo individuo marchó á Patenan á mediados del mes de Septiembre último, sin que consten otros antecedentes, en cuya causa he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á prestar inquisitiva en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de Murcia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dado en Cartagena á 4 de Noviembre de 1901.—Ricardo Salustiano Portal.—Por su mandado, Francisco Bautista y Soriano. J—8558

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de Cartagena y su partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano se instruye sumario por el delito de estafa contra Fernando Soto, de oficio relojero, natural de Murcia, alto, moreno, delgado, de unos diez y ocho á veinte años de edad, cuyo individuo marchó de esta ciudad para la de La Unión en 7 de Agosto último, en compañía de una mujer joven, meliada, morena, sin que consten otros antecedentes, en cuya causa he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido

sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á prestar inquisitiva en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Cartagena á 4 de Noviembre de 1901.—R. Salustiano Portal.—Por su mandado, Francisco Bautista y Soriano. J—8559

#### CAZALLA

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Cabrera Pérez, de veinticinco años, hijo de Diego y Rosario, natural y vecino de Constantina, jornalero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Sevilla, comparezca ante este Juzgado para ser emplazado en forma por haberse terminado la causa que se le seguía y á otro por hurto frustrado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo excito el celo de las Autoridades, para que por sus dependientes se proceda á la busca y captura de dicho procesado, y si fuere habido se conduzca á este Juzgado.

Dada en Cazalla á 31 de Octubre de 1901.—Antonio Cotta. El Secretario Valeriano Mora. J—8560

#### CIFUENTES

D. Manuel González Ruiz, Juez de primera instancia del partido de Cifuentes.

Hago saber que en este Juzgado se tramitan autos de abintestato, promovidos de oficio con motivo del fallecimiento de Eleuterio Mato Lázaro, que falleció en el pueblo de Esplegares el día 12 de Agosto de 1896, en cuyo expediente he dictado providencia con esta fecha, acordando llamar por medio del presente edicto á los que se crean con derecho á los bienes relictos por dicho Eleuterio, para que dentro del término de veinte días se personen en este Juzgado y Escribanía del que autoriza á deducirlo en forma; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar, debiendo hacer constar que durante el plazo de los primeros edictos no se ha presentado aspirante alguno á la herencia referida.

Dado en Cifuentes á 23 de Octubre de 1901.—Manuel González Ruiz.—Por su mandado, José Sierra. 404—P

#### CIUDAD RODRIGO

D. Agustín de Bárcena y Jimeno, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama á los sujetos Antonio Jiménez y Andrés Gavilán, que se dice se hallaban en Cábaco y Tamames, y cuyo actual paradero se ignora, y que el día 26 de Septiembre último, en Fuente de San Esteban, presenciaron el hecho que ocasionó la muerte del obrero Amador García, y las lesiones que sufrió Manuel Vicente Ordax, para que en el término de diez días se presenten en la sala de audiencia de este Juzgado con el fin de rendir declaración; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Ciudad Rodrigo á 4 de Noviembre de 1901.—Agustín de Bárcena.—Antonio Mira. J—8546

#### CHINCHÓN

D. José Gayo y Vilches, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Plácido Novillo, natural y vecino de Consuegra, provincia de Toledo, sin que consten más circunstancias, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Toledo y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruyo por sustracción de 50 pesetas; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, y en méritos á haberse decretado la prisión provisional de dicho procesado, ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de referido sujeto, y en el caso de ser habido sea puesto en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Chinchón 4 de Noviembre de 1901.—José Gayo.—El Escribano, Fernando Ibáñez. J—8547

#### JEREZ DE LA FRONTERA—DECANATO

En virtud de providencia del Sr. Juez Decano de los de primera instancia de esta ciudad, se hace saber que, habiendo fallecido D. Félix Blanco y Triguero, Registrador de la propiedad que fué de este partido, único que sirvió, se pretende por sus herederos retirar la fianza que tenía constituida, y, por tanto, se cita á los que tengan que deducir reclamación contra dicha fianza para que dentro del término que resta de los tres años, siendo este el segundo edicto, la deduzcan ante dicho Juzgado.

Jerez de la Frontera 25 de Noviembre de 1901.—Miguel Baro. J—9124

#### MADRID—BUENA VISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José María Muñoz Hernández, natural de Madrid, hijo de José y Emilia, de treinta y un años, soltero, vendedor, y habitante en el paseo de Areneros, 30, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado un auto de la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 20 de Noviembre de 1901.—Manuel del Valle.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande. J—8557

#### MÁLAGA—ALAMEDA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Regamor Roca, habitante en la calle del Marqués, núm. 13, de oficio impresor, natural de Valencia é hijo de José y de Victoria, á fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de San Agustín, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á prestar declaración y practicar otras diligencias en la causa que contra el mismo se sigue por el delito de hurto; previéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y captura del expresado individuo, poniéndolo, caso de ser habido, con las seguridades convenientes, en la cárcel de esta capital á mi disposición.

Dada en Málaga á 29 de Octubre de 1901.—Vicente Chervás.—Por mandado de S. S., José Bugella y Bao. J—8498

PUNTEAREAS

D. Carlos Lago Freire, Juez instructor del partido de Punteareas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Joaquín Lorenzo Estévez, hijo de José y Ramona, natural de Santa María de Sela, de veinte años de edad, gaitero, y á Indalecio Rodríguez, sin segundo, hijo de Amalia y padre desconocido, natural de Santa Eugenia de Setados, de veintitrés años, panadero, ambos solteros, vecinos de dicha parroquia de Sela, con instrucción, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el de la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado á extinguir la pena de dos meses y un día de arresto mayor, en que, con accesorias y costas, fueron condenados por la Audiencia provincial de Pontevedra en virtud de causa que contra los mismos se siguió en este Juzgado por el delito de lesiones; advertidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley; pues así lo acordé en conformidad con lo que dispone el párrafo tercero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal en expediente de ejecución de sentencia referente á dicha causa.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Punteareas 22 de Noviembre de 1901.—Carlos Lago Freire.—De orden de S. S., Joaquín Roig. J—9132

PUNTE CALDELAS

D. Manuel Martínez Santiso, Juez de instrucción de Punte Caldelas.

Por la presente requisitoria se llama y busca al procesado José Hermida, natural de la parroquia del Río y vecino de la de Carbentás, Ayuntamiento de Rodeiro en el partido de Lalín, casado y cuyas señas personales al final se expresan, y el que no fué hallado en su domicilio, para ser notificado del auto de procesamiento, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y se constituya en prisión provisional por virtud del sumario sobre hurto y estafa á María Vidal Piñeiro, de la parroquia de la Yusna; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Encarcelándose el celo de las Autoridades y agentes de la policía judicial para que procedan á la captura de dicho procesado, y lo conduzcan si fuese habido á la cárcel de esta villa.

Dada en Puente Caldelas á 13 de Noviembre de 1901.—Manuel Martínez.—De orden de S. S., Ricardo Martínez.

Señas del José Hermida.

Estatura regular, ojos castaños, pelo idem, barba afeitada y sólo usa bigote castaño, delgado de cuerpo, color pálido, no tiene ninguna cicatriz ni seña especial visible, tiene el acento gallego y viste de obrero, y es de oficio minero. J—8849

RAMALES

D. José Mosquera Montes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber por el presente, en virtud de providencia de ayer dictada en el expediente que se tramita en este Juzgado á instancia de D. Andrés de Regil García, vecino de Arredondo, sobre que se le declare heredero ab intestato de su hermano D. Juan Francisco de Regil García, juntamente con sus otros hermanos D. Mateo, Doña María, Doña Angela Guadalupe, Doña Lucrecia Leocadia y D. Luis de Regil García y su sobrino D. Tomás de la Maza Regil, que dicho causante falleció sin testar en la ciudad de la Habana (isla de Cuba) el 17 de Julio último; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los expresados á la herencia de aquél, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Dado en Ramales á 5 de Diciembre de 1901.—José Mosquera Montes.—De orden de S. S., ante mí, Sergio Coca. X—2411

SANLÚCAR LA MAYOR

D. Rafael Medina Huete, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama emplaza á Antonio Rodríguez Velasco, hijo de D. Antonio y de Doña María Francisca, natural de Castilleja de la Cuesta y vecino que se dice ser de Sevilla, empleado que ha sido varias veces como Agente ejecutivo de la Empresa de contribuciones, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente á su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en causa que se le sigue en el mismo por estafa; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, agentes de policía y guardia civil procedan á la busca del referido Antonio Rodríguez Velasco, de edad próximamente de treinta y cinco años, estatura más bien alta que baja, delgado, muy moreno, con bigote negro, ojos y pelo negros, boca y nariz regular; viste ropa clara, marsellés, pantalón ajustado, botas de becerro blanco entarizadas y sombrero de medio color

de ala ancha, y habido lo remitan á la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes,

Sanlúcar la Mayor 8 de Noviembre de 1901.—Rafael Medina.—Por su mandado, Mariano Rodríguez y Rioja. J—8853

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Fidel Gante y Díez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Fernando Ganzinotto se instruye sumario por el delito de lesiones á José Gago Franco contra el Padre Felipe Ortigosa, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del Padre Felipe Ortigosa, Profesor del Colegio de Salarianos de esta capital, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran.

Dada en Sevilla á 23 de Noviembre de 1901.—Fidel Gante.—El Secretario, Licenciado Fernando Ganzinotto. J—9200

Juzgados municipales.

MADRID—BUENAVISTA

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos contra Victoria Rojas, que está en rebeldía, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid á 12 de Septiembre de 1901, ante el Sr. D. Miguel Jiménez Madrid, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, comparecen el Sr. Fiscal D. Alonso Carrillo de Albornoz y Corral y el guardia de Seguridad José Milán, no verificándolo las denunciadas Purificación Alvarez Robles y Victoria Rojas á pesar de los edictos publicados con tal objeto;

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía á cinco días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Jiménez Madrid.»

Y con el fin de que llegue á conocimiento de Victoria Rojas el fallo recaído, expido la presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, á 29 de Octubre de 1901.—V.º B.º—Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. J—8410

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos contra Manuel González Varela, que está en rebeldía, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid á 12 de Septiembre de 1901, ante el Sr. D. Miguel Jiménez Madrid, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, comparecen el Sr. Fiscal D. Alonso Carrillo de Albornoz y Corral y el denunciante Agustín Cortés y Varela, no verificándolo el agente de Vigilancia Manuel Díaz por los motivos que indica la diligencia anterior, ni el denunciado Manuel González Varela á pesar del edicto expedido con tal objeto;

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía á Manuel González Varela á cinco días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Jiménez Madrid.»

Y con el fin de que llegue á conocimiento de Manuel González Varela el fallo recaído, expido la presente, para su inserción en la GACETA, en Madrid á 29 de Octubre de 1901.—V.º B.º—Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. J—8411

En el expediente del juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones contra Jacinto Macías y Manuel Delgado Arranado, que están en rebeldía, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid á 14 de Septiembre de 1901, ante el Sr. D. Miguel Jiménez Madrid, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, comparecen el Sr. Fiscal D. Alonso Carrillo de Albornoz y Corral y el denunciado Bruno García del Coso, no verificándolo el lesionado Rafael Segura ni los otros denunciados Jacinto Macías y Manuel Delgado Arranado á pesar de los edictos expedidos con tal objeto;

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía á Manuel Delgado Arranado y Jacinto Macías á diez días de arresto á cada uno, y al pago de las costas por mitad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Jiménez Madrid.»

Y con el fin de que llegue á conocimiento de Jacinto Macías y Manuel Delgado Arranado el fallo recaído, expido la presente, para su inserción en la GACETA, en Madrid á 29 de Octubre de 1901.—V.º B.º—Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. J—8412

NOTICIAS OFICIALES

El Laurel de Baco.

SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL

Situación de Balance.

Table with columns for dates (31 Marzo 1901, 30 Abril 1901) and Pesetas. Rows include ACTIVO (Acciones en cartera, Inmuebles, Semovientes, etc.) and PASIVO (Capital, Obligaciones, Resguardos, etc.).

Table with columns for Pesetas. Rows include Capital (1.000 acciones á 100 pesetas), Obligaciones al 6 por 100, Resguardos de deuda flotante, etc.

Madrid 5 de Diciembre de 1901.—El Contador, José Galino.—V.º B.º—El Presidente, Ramón Gabriel. X—2410

Fomento de la Cría Caballar de Cataluña.

Balance.

Table with columns for Pesetas. Rows include ACTIVO (Hípódromo—Importe actual, Caja—Existencia en efectivo) and PASIVO (Capital, Pérdida de este año).

Barcelona 31 de Diciembre de 1900.—El Presidente, Marqués de Mariano. X—2409

El Porvenir.

Sociedad especial minera.

Habiendo acordado la Junta de gobierno de esta Sociedad el reparto del dividendo activo núm. 28, de 30 pesetas líquidas por acción, ha señalado el día 16 del corriente para empezar el cobro en la Tesorería de la misma, calle Mayor, 77, piso principal, de diez y media á doce y media de la mañana.

Madrid 9 de Diciembre de 1901.—Por orden del Director Gerente, el Secretario, J. del Nero. X—2408

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 12 de Diciembre de 1901.

Meteorological data table with columns for Hora, Altura del barómetro, Termómetros (Term., Humedad), Viento (Fuerza del viento, Dirección), and Estado del cielo. Rows show hourly data from 12 de la noche to 9 de la noche.

Summary meteorological data table with columns for various measurements like Temperatura máxima del aire, Dirección del viento, etc., with corresponding values.

Datos meteorológicos del día 12 de Diciembre de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas en dicho día en varios puntos de España, y las de otros del extranjero a las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, SAROMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TEMPERATURAS, HIGROMETRO. Lists weather data for various Spanish cities like Madrid, Barcelona, Valencia, etc.

Table with columns: Día 11, Día 12. Lists financial data for 'Idem id. id.—Cantidades pequeñas' and 'Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberi'.

Table titled 'Bolsa de Barcelona' listing various securities and their prices, including 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior'.

Table titled 'Bolsa de Bilbao' listing securities and prices, including 'Deuda perpetua a 4 por 100 interior'.

Table titled 'Bolsas extranjeras' listing exchange rates for Paris and London.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. London, a la vista, libra esterlina, 84'36-84'05.

London, a la vista, libra esterlina, 84'36-84'05. Paris, a la vista, beneficio, 85'25-85'00-84'75-85'50 86'00.

ANUNCIOS

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores...

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península e Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID...

REAL DECRETO E INSTRUCCION DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID...

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICION OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación...

REAL DECRETO E INSTRUCCION PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID...

SANTOS DEL DIA

Santa Lucia, virgen y mártir, y San Antiocho. Cuarenta horas en la iglesia de las Salesas.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—El leonci- llo.—Cer y van cuatro. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Dulces memorias. El señor Joaquín.—El nido.—Segundo acto.

Imprenta de la Gaceta de M. Minuesa de los Rios, Nueva Serran, 13. Teléfono núm. 341.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 12 de Diciembre de 1901, comparada con la del día anterior.

Table titled 'Bolsa de Madrid' with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, BONDAS AL 4 3/8 AMORTIZABLE, BONDAS AL 5 3/8 AMORTIZABLE, CARGOS PROVISIONALES, BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA. Lists various financial instruments and their prices.